Ley de 5 de diciembre de 1912

Empréstito.--- Autorizase al Poder Ejecutivo para contratar uno por bolivianos veinte mil, destinado a la construcción de una línea telegráfica.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Iº.-- Se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar un empréstito de bolivianos veinte mil, para la construcción de un telégrafo a todos los Yungas de Totora, desde la ciudad del mismo nombre.

Art. 2º.-- Los intereses y amortización de este empréstito, se abonarán con el impuesto de cinco centavos con que se grava transitoriamente el cesto de coca, que se importa y exporta de la ciudad de Totora. Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cinco de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Alfredo Ascarrunz.